



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 169

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12.50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

JUEVES 17 DE JULIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Dirección General de Caminos

Núm. 2.692

#### CARRETERAS — CONSERVACION

Hasta las trece horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se admitirán en la Sección de Conservación de Caminos de la Dirección General de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas, de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de cuarenta y cuatro obras relacionadas en el cuadro aprobado por Decreto de veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, («Boletín Oficial del Estado» del diez de Julio) que autoriza esta subasta, que comprende las obras números uno al cuarenta y tres, ambas inclusive, de dicho cuadro, con un importe total de pesetas 15.136.981'71 y en la que figuran las correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real y Córdoba, que son las que han de subastarse en la fecha que se señala a continuación, así como los kilómetros, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno a las diez horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de Oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de una peseta cincuenta céntimos, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Director General, M. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....  
vecino de.....  
provincia de.....  
según cédula personal número.....  
con domicilio en.....  
(provincia de.....),  
calle de.....número.....  
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha.....  
de....., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....  
provincia de.....  
se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de veintiséis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Fecha y firma del proponente  
NOTA: El importe de este anuncio será de cuenta, por partes iguales, de los adjudicatarios de las obras.  
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Córdoba.

### JEFATURA DE MINAS

#### MINAS Número 9.702

Núm. 3.691

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Industrial del Bismuto Español, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Julio de 1941, solicitando se le concedan 187 pertenencias de la mina denominada «Samaniego», de mineral Hulla, sita en el término de Belmez y paraje llamado Dehesa de Samaniego, propiedad de los herederos de don Pedro Gallardo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Julio de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón más Sur de la mina El Extendedor 2.º número 120, señalado con el número tres en el plano de su demarcación y que es también siete de la mina El Extendedor, número 119, cuyo punto está en la margen izquierda del Río Guadiato y el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada Quinaria número 7.784.

Desde dicho punto de partida en dirección E.43º10'S. se medirán 495 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección S.43º10'O. 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección E.43º10'S. 400 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección S.43º10'O. 100 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección E.43º10'S. 200 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección N.43º10'E. 200 metros; de 6.ª estaca a 7.ª en dirección E.43º10'S. 900 metros; de 7.ª estaca a 8.ª en dirección S.43º10'O. 100 metros; de 8.ª estaca a 9.ª en dirección E.43º10'S. 300 metros; de 9.ª estaca a 10.ª en dirección S.43º10'O. 200 metros; de 10.ª estaca a 11.ª en dirección E.43º10'S. 500 metros; de 11.ª estaca a 12.ª en dirección N.43º10'E. 100 metros; de 12.ª estaca a 13.ª en dirección E.43º10'S. 300 metros; de 13.ª estaca a 14.ª en dirección S.43º10'O. 400 metros; de 14.ª estaca a 15.ª en dirección O.43º10'N. 3.500 metros; de 15.ª estaca a 16.ª en dirección N.43º10'E. 700 metros; de 16.ª estaca a punto de partida E.43º10'S. 405 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 187 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Inspección Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.695

#### Festividad del 18 de Julio, Fiesta del Trabajo Nacional

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento para la ejecución de la Ley de Descanso dominical, fecha 25 de Enero de 1941 y el Calendario oficial de fiestas fijado por la Delegación Regional de Trabajo con fecha 20 de Mayo último, esta Inspección Provincial de Trabajo hace público:

Primero.—El próximo día 18 Fiesta del Trabajo Nacional es fiesta nacional abonable y no recuperable.

Segundo.—Las industrias exceptuadas del Descanso dominical, se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 15 de Julio de 1941.—El Inspector Jefe, Martín Merino.

### Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.751

#### Sección de Fomento

Solicitado por don Enrique Molina Iglesias autorización para instalar en la casa número dieciséis de la Carrera de la Fuensanta cuatro motores, de 5 C. V.; de 1 C. V. y dos de 0'5 C. V., se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dichas instalaciones interesen, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 3 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Antonio de Torres.

Núm. 2.708

#### A los reproductores de especie caballar y asnal

A fin de dar cumplimiento a la Orden Ministerial de fecha 31 de Mayo último, publicada en al D. O. del Ministerio del Ejército número 126, del día 8 de Julio siguiente, se hace saber a los reproductores de especie caballar y asnal, deberán presentar declaración en el plazo de 15 días en el Negociado de Estadística, de esta

Secretaría municipal, de los ejemplares de las especies citadas que posean.

A los efectos consiguientes se hace constar que las declaraciones que exigen son, exclusivamente, en PRO DEL FOMENTO Y MEJORA DE NUESTRA CRIA CABALLAR.

Córdoba 12 de Julio de 1941.—El Alcalde, Antonio de Torres.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.693

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, el proyecto y presupuesto para ampliación de la plaza de Jesús, de esta villa, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Castro del Río 14 de Julio de 1941.—Firma ilegible.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.712

El Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobada en principio por esta Comisión Gestora en sesión de 7 de Julio en curso, una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre habilitaciones de créditos con cargo al superávit resultante de la liquidación del anterior ejercicio, ascendente aquella a la suma de cuatro mil quinientas sesenta pesetas, queda el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de 15 días para que durante el mismo puedan ser formuladas las reclamaciones que se consideren oportunas. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Almodóvar del Río 15 de Julio de 1941.—Firma ilegible.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 2.633

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera Instancia de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en la de Badajoz y Huelva, se cita y llama a los procesados Pablo Moro González, de 50 años, hijo de Abundio y Vicentacasado con María Dolores Fernández Ríos, natural de Almendralejo provincia de Badajoz, vecino de Córdoba, hojalatero y Juan Cruz Duque, de 37 años, hijo de Francisco y de María, casado con Beatriz Fernández Ríos, natural de Cerro de Andevalo, partido de Valverde del Camino, provincia de Huelva, vecino de Córdoba,

de profesión hojalatero, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra los mismos resultan, constituyéndose en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo así les parará el perjuicio y serán declarados rebeldes, interesando también de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura e ingreso de dichos procesados en el arresto municipal de esta villa a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de dicha Audiencia dimanante del sumario 37-940.

Posadas 4 de Julio de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.634

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, se cita por término de cinco días ante este Juzgado a un individuo llamado Angel Gallego Baños, de unos 26 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que tiene un defecto pequeño en el ojo izquierdo, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de un paquete de calzado con peso de ocho kilogramos quinientos cincuenta gramos, cuya falta fué notada en la estación férrea de Guadalcázar; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 94 del año actual.

Dado en Posadas a 23 de Junio de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.635

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado al más próximo pariente de una mujer de unos 55 o 60 años de edad; la cual vestía una bata negra, descalzada y sin medias, que fué encontrada cadáver en una casilla deshabitada, sita en terrenos del Tercer Departamento, en la margen derecha de la carretera general de Madrid a Cádiz con dirección a Ecija, en una habitación que existe a la izquierda entrando sobre una paca de paja, en decúbito supino, a la que no se le encontró documento alguno a las siete horas del día 5 de Mayo último, con el objeto de recibirle declaración e instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 80 del año 1941.

Dado en Posadas a 7 de Julio de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

### MONTORO

Núm. 2.645

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 5 al 6 del actual de la finca Las Majuelas término de esta ciudad a la vecina de la misma doña Mercedes de la Coba Luque, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 82 de 1941.

Dado en Montoro a 9 de Julio de 1941.—Miguel Cruz.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Un mulo de 12 años, raza española, alzada 1'55, atiende por Cordero, castaño oscuro, y bocicastaño, con los hierros del Fénix V-10 en nalga derecha F. P. entre la M. mayuscula y debajo Montoro en cadera izquierda y otro del Fénix V 10 en cadera derecha.

Núm. 2.646

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 30 Junio al 1.º del actual de la finca El Cañal, término de esta ciudad, al vecino de la misma Bartolomé Mazuelas Jurado cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 81 de 1941.

Dado en Montoro a 8 de Julio de 1941.—Miguel Cruz.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Un caballo blanco, de 17 años, mosqueado en canela, lucero cordón corrido, bebe con los dos y con los hierros F. P. entre los arcos de una M. y debajo Montoro en la paletilla izquierda y en la nalga derecha hierro del Fénix letra V-14.

Núm. 2.629

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 29 al 30 de Junio último, de la finca La Mata término de Villa del Río, al vecino de la misma Antonio Herrera García, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 79 de 1941.

Dado en Montoro a 7 de Julio de 1941.—Miguel Cruz.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Una mula de 8 años, 1'5 alzada, castaña oscura, raza española, atiende por Borrega, señas particulares, lunares en los costillares, belfa, y con la marca de la Sociedad La Unión Ganadera en la cadera izquierda.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación, se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.554

CASTILLO ACEBEDO, José; natural de Cardena en esta provincia, de 25 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, domiciliado momentáneamente en Belmez, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 200 del año actual, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, a la vez que ser reducido a prisión; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 1.º de Julio de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.616

LOPEZ CASADO, Rafael; de 25 años, hijo de José y Encarnación, soltero, mecánico, natural de Córdoba, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 8 de Julio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—El Jefe, F. Sepúlveda.

Núm. 2.600

CAPILLA ZAFRA, Francisco; de 19 años, natural de Montemayor, domiciliado últimamente en Córdoba y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo y hurto en grado de tentativa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, para reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Julio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Vicepresidente: El Jefe de Instrucción número dos accidental, F. Sepúlveda.

Núm. 2.602

SANCHEZ PEREZ, Encarnación; de 23 años, hija de José y de Antonia, natural de La Rambla, de esta provincia, casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba número dos para ser reducida a prisión apercibida en otro caso de ser declarada rebelde.

Córdoba 7 de Julio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—Vicepresidente: El Jefe de Instrucción número dos accidental, F. Sepúlveda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA